

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE GOIHERRIKO HERRIEN EKINTZA FUNDAZIOA.

INDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2.- DESCRIPCION GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- 3.- LUGAR Y OBJETO DE LA PRESTACIÓN.**
- 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
- 5.- PROGRAMA DE TRABAJO.ACTIVIDADES Y FRECUENCIA.**
- 6.- REVISIONES PERIÓDICAS.**
- 7.- PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**
- 8.- CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.**
- 9.- INDICACIONES MEDIOAMBIENTALES**
- 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- ANEXO I.- PERSONAL SUBROGABLE.**
- ANEXOII. - MAQUINARIA Y MEDIOS MATERIALES.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Conforme al Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP), constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa.

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir la prestación del servicio que deberá llevarse a cabo conforme a este Pliego y conforme a lo dispuesto en el PCAP.

La prestación de los servicios de limpieza que se contrata deberá permitir que las personas usuarias de las dependencias pueden utilizar los espacios objeto del presente contrato de forma satisfactoria con las debidas condiciones higiénicas y de respeto al medio ambiente.

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualquier otra necesidad para el cumplimiento de los fines del servicio.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con un absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma, principalmente en lo que se refiere a la naturaleza y materiales de los productos empleados, así como en lo que respecta a los procesos de ejecución a adoptar.

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal, maquinaria, medios materiales, productos, etc., necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa (en adelante, GHEF) establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario, en el modo y forma establecido en la cláusula 20 del PCAP.

El adjudicatario estará obligado a indemnizar por los desperfectos y/o deterioros producidos en las instalaciones de GHEF o en los elementos que las integran, así como por los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, contando al efecto con los seguros referidos en la cláusula 26 del PCAP.

3. LUGAR Y OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto del contrato se desarrollará en las instalaciones de GHEF.

Las instalaciones objeto de prestación del servicio, constan de cuatro edificios y un pabellón.

Los cuatro edificios están ubicados en Ordizia (C.P. 20240), Arranomendia 2.

Las instalaciones tienen las siguientes dimensiones y distribución:

EDIFICIOS Nº	Pasillos, escaleras y terraza_(m2)	Aulas (m2)	Despachos (m2)	Aseos (m2)	Otros (m2)
1	601	1.147	150	62	87
2	553	1.450	370	152	105
3	614	324	210	167	22
4	1.579	2.051	387	126	183

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación será ejecutada conforme a lo establecido en el PCAP y en el presente Pliego.

Como criterio general la prestación del servicio deberá hacerse en horario que no afecte al normal desarrollo del trabajo y actividades que se realicen en las dependencias cuya limpieza es objeto del presente contrato, acoplándose convenientemente al uso de los mismos sin provocar interferencias en su normal funcionamiento.

Deberá garantizarse medios de localización por parte del adjudicatario para la cobertura de aquellos servicios que requieran actuaciones urgentes.

A los efectos del cumplimiento del Programa de Trabajo indicado, GHEF pondrá a disposición de los licitadores el calendario escolar a petición de éstos.

Asimismo, sin perjuicio de la metodología y programación de los trabajos que cada licitador elabore en el Programa de Trabajo a presentar, serán de obligada realización las siguientes operaciones, en las condiciones que se establecen a continuación:

- El número total de horas del contrato es de 6.368 horas, de las cuales 5.560 se cubrirán en las jornadas correspondientes al calendario escolar con una dedicación de 165 horas semanales y el resto, 808 horas, en jornadas reducidas hasta completar el calendario.
- Número de personas destinadas al servicio por edificios.
- Planificación de la limpieza, cuyo horario se desarrollará entre las 13:00 – 21:00 horas, de lunes a viernes, para los días lectivos del calendario escolar y entre las 08:00 -16:00 horas, de lunes a viernes, para las jornadas reducidas.
- Descripción de medios de señalización dedicados.
- De forma específica productos utilizados para limpieza de los edificios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No contener sustancias muy peligrosas para la salud, es decir, carcinógenas, mutagénicas, que afectan a la reproducción.
 - No contener sustancias que puedan perjudicar a la capa de ozono.
 - En general, los productos de limpieza deber ser respetuosos con el medio ambiente y presentar un ecoetiquetado, con la etiqueta Ecolabel y/o Cisne Nórdico.
- De forma específica y respecto de la limpieza de cristales, el servicio de limpieza se encargará de aquellos que estén al alcance del personal de limpieza sin hacer uso de escaleras. Se entenderá que están al alcance aquellos colocados a una altura de 3 metros aproximadamente.
 - También de forma específica en la limpieza de aseos, el personal registrará su labor una vez concluida.

5. PROGRAMA DE TRABAJO. - ACTIVIDADES Y FRECUENCIA.

El licitador deberá presentar un Programa de Trabajo, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Fijación del número de personal a emplear en cada local y horas de limpieza diarias con indicación expresa de las zonas, elementos, mobiliario, utensilios y componentes de los edificios a limpiar.
- De la misma forma y con el mismo nivel de detalle que la anterior, las limpiezas semanales, mensuales, semestrales y, en su caso, anuales, incluyendo la desinfección de todas las instalaciones.
- Determinación de los detergentes y productos de limpieza a utilizar en la prestación del servicio.

6. REVISIONES PERIÓDICAS

GHEF podrá realizar las revisiones periódicas que considere oportunas, notificando al adjudicatario los defectos o imperfecciones detectados en la ejecución de la prestación. Tales defectos o imperfecciones deberán ser corregidos en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Su incumplimiento se calificará según las cláusulas 37 a 40 del PCAP y generará las sanciones previstas en esta última.

7. PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A). - El adjudicatario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 25.10 del PCAP, vendrá obligado a subrogarse en el personal que se relaciona en el ANEXO 1, con los derechos y obligaciones reconocidos en el convenio laboral que resulta de aplicación.

A los efectos oportunos se hace constar que el convenio laboral aplicable es el "Convenio de Elurra". Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad y derechos adquiridos) que vinieren disfrutando con el anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal. En el caso de que algún trabajador no estuviese interesado en incorporarse a la empresa que resulte adjudicataria se deberá presentar ante GHEF un escrito firmado por el trabajador renunciando a la incorporación.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución del servicio de limpieza incluido en el contrato.

GHEF, a través del responsable del contrato, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación al debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio, según se dispone en la Cláusula 20 del PCAP.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, tanto en orden al debido desempeño de su cometido como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

El personal destinado a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

Asimismo, será de cuenta del adjudicatario el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de prevención de riesgos laborales a fin de poder evaluar los puestos de trabajo del personal a su cargo.

El personal adscrito a la ejecución de la prestación, con independencia de que el mismo sea personal propio del adjudicatario, dependerá única y exclusivamente de éste y no tendrá vinculación alguna con GHEF.

El adjudicatario está obligado a que todo el personal adscrito al servicio esté dado de alta en el correspondiente sistema de la Seguridad Social. Del mismo modo está obligado a cumplir, en relación con dicho personal, el resto de obligaciones de carácter laboral que establezca la legislación vigente.

Todo el personal afecto al servicio deberá ir correctamente uniformado e identificado.

Todos los gastos derivados del cumplimiento de tales obligaciones, así como los tributos del referido personal y cualquier otro gasto vinculado al mismo, serán asumidos por el adjudicatario.

En el desarrollo de los trabajos, será responsabilidad del adjudicatario velar porque su personal atienda a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad.

B). - Todos los medios materiales, máquinas, productos de limpieza, de reposición o elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio serán de cuenta del adjudicatario, tanto en la adquisición como en la reparación y reposición de los mismos.

El listado mínimo de la maquinaria para hacer frente al servicio es el que figura en el ANEXO II.

Dentro de los productos de limpieza se incluyen el papel higiénico, toallitas seca manos, jabones, bolsas paragüeros... Los materiales y productos a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en las aguas residuales y deberán ser adecuados para la consecución de una calidad óptima en la prestación del servicio.

Los productos de limpieza deberán tener impresa su marca correspondiente y los registros adecuados para su uso, modo de aplicación y condiciones de manejo y seguridad de los envases que los contienen, así como la información sobre la composición química o el carácter corrosivo, irritante, tóxico o inflamable de los mismos. Serán de reconocida calidad y podrán ser rechazados por GHEF si no ofrecen garantías suficientes respecto a la seguridad de las personas o bienes.

El adjudicatario facilitará los equipos de protección individual que necesite el personal para la realización de su trabajo.

8.- CUIDADO DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones y ahorro de energía (apagado de luces, equipos de aire acondicionado, calefacciones, cierre de puertas,...).

9.- INDICACIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario colocará recipientes en los edificios para residuos, como papel utilizado (contenedor azul), residuos de plástico, briks y latas (contenedor amarillo), residuos de vidrio (contenedor verde), y otros que resultaren convenientes a tenor de normativa ambiental actualizada. Su recogida periódica y envío para reciclaje deberá efectuarse por empresa autorizada para ello.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa encargada del servicio de limpieza debe cumplir los requisitos establecidos en las normas ISO 14001 e ISO 18001 así como la normativa vigente en cuanto a prevención de riesgos laborales. Los requisitos establecidos en las citadas normas se pondrán a disposición de aquellos licitadores que lo soliciten.

ANEXO I.

PERSONAL A SUBROGAR.

Convenio de aplicación de ELURRA.

EMPLEADA	CONTRATO	FECHA ANTIG	HORAS SEM	CATEGORIA
1	FIJO	14/10/2009	17,5	LIMPIADORA
2	FIJO	14/10/2009	17,5	LIMPIADORA
3	FIJO	14/10/2009	17,5	LIMPIADORA
4	FIJO	14/10/2009	17,5	LIMPIADORA
5	540	14/10/2009	8,75	LIMPIADORA
6	FIJO	14/10/2009	35	LIMPIADORA
7	289	13/11/2014	26,25	LIMPIADORA

ANEXO II.- MAQUINARIA Y MEDIOS MATERIALES

- 1 máquina a vapor
- 4 aspiradores
- 1 aspirador de agua
- 2 barredoras
- 1 rotativa.